

COMUNICACIÓN N° 23/23

VISTO:

La poca disponibilidad y la importancia de cestos de basura en los espacios públicos de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que los cestos son elementos esenciales para promover la higiene y el cuidado del medio ambiente, debiendo ser de fácil acceso y visibles;

Que contar con ellos tiene como objetivo, evitar que los vecinos arrojen los desechos en el suelo, lo que ayuda a mantener los espacios públicos limpio y libres de residuos, contribuyendo así a la estética del lugar y a mejorar la experiencia de las personas que nos visitan;

Que su presencia es fundamental para el medio ambiente, evitando la contaminación del suelo, el agua y el aire y así, promoviendo la salud de quienes habitan dicho espacio;

Que el uso de cestos de basura evita que se generen malos olores que afectan la calidad del aire y el disfrute de las personas;

Que la presencia de los mismos, evitaría la acumulación de residuos en el suelo mejorando la seguridad en la vía pública al evitar accidentes;

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo, la promoción y educación para una ciudad limpia, aumentando la cantidad de cestos de basura en los espacios públicos, sino también mantenimiento los cestos de basura limpios;

Que en julio del año 2020, este Honorable Cuerpo a través de un proyecto de comunicación, puso de manifiesto la misma preocupación;

Que en diferentes lugares céntricos hay cestos pero la mayoría de ellos no se encuentran en buenas condiciones;

Por ello, el H.C.D. en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo a proceder a la colocación de “cestos” contenedores de residuos urbanos conforme a la Ordenanza N°1799/14 en los espacios públicos y vía pública de nuestra ciudad y localidades.

Artículo 2°: Realícense campañas de promoción y concientización a toda la población sobre la importancia del uso de los cestos de basura y la separación de los residuos.

Artículo 3°: Dispóngase las medidas necesarias para que los nuevos cestos de basura sean colocados en los lugares del partido que cuenten con las características descriptas en el artículo 2° de la Ordenanza N°1799/14.



Artículo 4°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 28 de septiembre de 2023.-